



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 07 SEP. 2023

VISTOS:

El Informe N° 850-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 01 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERNADO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 y artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe efectuarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 se establece el cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" donde estipula en el numeral 2.2 del artículo 2, que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación de Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, a través del Informe N° 850-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto Acreditación de personal para la aprobación de certificación presupuestal, en el ámbito de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, cuyos datos de identificación es como se sigue:

Responsable	Nombre y apellidos	DNI	Celular	Correo Electrónico
Miembro Titular	MARIO ALE CERVANTES	00476470	974936694	maritoale12@hotmail.com
Miembro Alterno	LESLIE YENI LLACLLA MAMANI	77675441	930871073	leslieyenillaclla@gmail.com

En cumplimiento de la normatividad vigente que regula la participación del personal en dichos procesos exige el reconocimiento de acreditación vía acto resolutorio por lo que mucho estimare derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para los siguientes fines.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Gerencia General Municipal bajo el cargo del Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, El ministerio de Economía y Finanzas a través de Direcciones emite disposiciones con el objeto de optimizar la gestión de la ejecución del gasto, a lo que resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigente, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionado con el registro y procesamiento de las etapas la certificación y compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 356- 2023- A/MPJB

En este sentido, es necesario que se establezcan las pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, siendo dicho lineamiento emitidos por la Dirección General de Presupuesto, es decir en aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; por lo tanto, corresponde acreditar a los responsable encargados de la autorización del Registro de la Certificación de crédito Presupuestario y del Compromiso en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR, como Responsables Encargados de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre del periodo 2023 al siguiente personal:

Responsable	Nombre y apellidos	DNI	Celular	Correo Electrónico
Miembro Titular	MARIO ALE CERVANTES	00476470	974936694	maritoale12@hotmail.com
Miembro Alterno	LESLIE YENI LLACLLA MAMANI	77675441	930871073	leslieyenillaclla@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
“JORGE BASADRE”

Abg. JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
– GM
– OAJ
– GAF
– OPP
– SGI